



Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer

Distr. general
16 de octubre de 2006
Español
Original: inglés

Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer 36º período de sesiones

Acta resumida de la 471^a sesión (Sala A)

Celebrada en la Sede, Nueva York, el miércoles 9 de agosto de 2006, a las 10.00 horas

Presidente: Sra. Šimonović (Vicepresidenta)

Sumario

Examen de los informes presentados por los Estados partes con arreglo
al artículo 18 de la Convención (*continuación*)

Sexto informe periódico de Dinamarca

La presente acta está sujeta a correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo y presentarse en forma de memorando. Además, deberán incorporarse en un ejemplar del acta. Las correcciones deberán enviarse, *dentro del plazo de una semana a contar de la fecha del presente documento*, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2-750, 2 United Nations Plaza.

Las correcciones que se introduzcan en las actas del presente período de sesiones se publicarán en un solo documento de corrección, poco después de finalizar el período de sesiones.



En ausencia de la Sra. Manalo, la Sra. Šimonović, Vicepresidenta, ocupa la Presidencia.

Se declara abierta la sesión a las 10.05 horas

Examen de los informes presentados por los Estados partes con arreglo al artículo 18 de la Convención (continuación)

Sexto informe periódico de Dinamarca (CEDAW/C/DNK/6; CEDAW/DEN/Q/6 y CEDAW/C/DEN/Q/6/Add.1)

1. *Por invitación de la Presidenta, los representantes de Dinamarca toman asiento a la mesa del Comité.*

2. **La Sra. Abel** (Dinamarca), presentando el sexto informe periódico de Dinamarca (CEDAW/C/DNK/6), dice que Dinamarca ha alcanzado grandes progresos en la esfera de la igualdad de género, aunque el Gobierno reconoce que todavía queda mucho por hacer. En Dinamarca, la igualdad de género y la igualdad de derechos de la mujer se perciben como elementos esenciales y valores fundamentales de cualquier sociedad democrática. La igualdad de género y la plena participación de la mujer en la sociedad y en los mercados laborales se consideran también como requisitos previos del crecimiento económico. Existe legislación sobre igualdad de género, y el Gobierno está adoptando medidas para asegurar que toda nueva legislación esté en armonía con la Convención, que es una fuente pertinente para la aplicación de las leyes en Dinamarca.

3. La Ley sobre igualdad entre los géneros es objeto de constantes mejoras. En virtud de la enmienda más reciente se han ampliado las disposiciones de la ley sobre la composición de género de las juntas y los comités nombrados por los ministerios públicos. El Parlamento danés acaba de aprobar una enmienda de la Ley de igualdad de remuneración, por la que se ordena a las empresas grandes que elaboren estadísticas de sueldos desglosadas por sexo. La legislación sobre igualdad de trato en el mercado laboral también se enmendó recientemente con la adición de estipulaciones que clasifican el acoso sexual y el hostigamiento como actos de discriminación. Las normas sobre remuneración también se han modificado. Cualquier persona que considere que ha sido víctima de discriminación por razones de sexo puede presentar una denuncia ante la Junta de Igualdad de Género.

4. Como se indica en el informe, Dinamarca aplica un doble enfoque a la promoción de la igualdad de género: una estrategia de integración de la perspectiva de género, y su complementación con iniciativas especiales que se centran en retos específicos. En consecuencia, la mujer danesa goza de un alto nivel de educación y un elevado índice de participación en el mercado laboral, existen planes de licencias bastante generosas por el nacimiento de los hijos, e instituciones de guardería infantil que reciben subvenciones públicas. Sin embargo, como se indica también en el informe, Dinamarca aún enfrenta una serie de problemas en relación con la igualdad de género. El Gobierno está realizando actividades para abordar esos problemas a través de diversas iniciativas, como campañas encaminadas a eliminar los prejuicios y las prácticas discriminatorias entre los niños y los jóvenes y una campaña destinada a promover un mayor conocimiento de sus derechos entre las mujeres migrantes. Otras iniciativas se encaminan a reducir la segregación de género en el mercado laboral danés y eliminar los obstáculos que limitan la participación de la mujer, en especial la mujer migrante, tanto en el mercado laboral como en el sistema educacional.

5. En diciembre de 2005, el Gobierno inició un plan de acción de cuatro años de duración denominado “Empleo, participación e igualdad de oportunidades para todos”. Su objetivo era contribuir a eliminar los prejuicios vinculados al género contra mujeres, hombres, niñas y niños en relación con el mercado laboral, la educación y las organizaciones. El plan comprendía más de 50 iniciativas, incluidas varias dirigidas a hombres y mujeres de origen étnico no danés. El Gobierno también tenía un plan de acción para abordar el grave problema de los matrimonios forzados.

6. Las cuestiones relativas a la trata de personas y la prostitución ocupan un lugar destacado en el programa de trabajo del Gobierno, que considera que la trata de personas es una forma moderna de esclavitud y lleva a cabo toda una serie de actividades para eliminarla. Durante tres años ha estado aplicando un plan de acción para prevenir la trata de personas y prestar apoyo a las víctimas. El Gobierno también emprendió dos planes de acción consecutivos de lucha contra la violencia perpetrada por el hombre contra la mujer, y especialmente dirigidos a eliminar la violencia contra la mujer migrante.

7. Con respecto a la participación de la mujer en los procesos de adopción de decisiones políticas, y de conformidad con la petición contenida en el artículo 7 de la Convención, se están tomando medidas para aumentar el número de mujeres en cargos políticos, particularmente en el plano local, en el que sólo el 27% de los miembros de los consejos locales son mujeres. Sin embargo, aunque se ha registrado un ligero aumento en el número de consejeras, el porcentaje de alcaldesas ha disminuido. También se realizan actividades para aumentar el porcentaje de mujeres en la administración y en los círculos académicos. El Gobierno está empezando a ver los resultados de sus iniciativas encaminadas a persuadir al sector empresarial en cuanto a los beneficios de tener un mayor número de mujeres en puestos administrativos de alto nivel, como se explica en las comunicaciones remitidas por la delegación al Comité en relación con el artículo 11. En los círculos académicos, en respuesta a una de las recomendaciones del Comité sobre el quinto informe periódico de Dinamarca (CEDAW/C/DEN/5), el Gobierno también ha centrado su interés en el aumento del número de mujeres en cargos superiores en las universidades. Con ese propósito, estableció un grupo de estudios que ha formulado una serie de recomendaciones para las universidades, incluido un conjunto de instrumentos administrativos para la promoción, contratación y conservación del talento de la mujer.

8. La diferencia en la remuneración que perciben hombres y mujeres es otra cuestión de gran preocupación para el Gobierno. Aunque hombres y mujeres reciben la misma remuneración si realizan el mismo tipo de trabajo, con frecuencia no realizan los mismos trabajos. Eso se debe, en gran medida, a la segregación de género del mercado laboral. Otras razones son las diferencias en la duración del servicio y el tipo de formación. No obstante, sigue existiendo una diferencia no explicada que representa entre el 3 y el 6%. Como se ha mencionado anteriormente, las recientes enmiendas a la Ley de igualdad de remuneración exigen que las empresas elaboren estadísticas de remuneración desglosadas por sexo. Además, el Gobierno y sus interlocutores del ámbito social están dando los últimos toques a una guía para las empresas sobre la igualdad de remuneración.

9. Para concluir su declaración, la oradora dice que la delegación de Dinamarca aguarda con interés el establecimiento de un diálogo interesante y constructivo con el Comité. Señala que la delegación incluye

representantes de los Gobiernos Autónomos de las Islas Faroe y de Groenlandia, y pide que se les dé también la oportunidad de formular declaraciones introductorias.

10. **El Sr. Worm** (Dinamarca), representante del Gobierno Autónomo de Groenlandia, dice que la igualdad de género es un valor fundamental en la vida social y la legislación de Groenlandia. Gran parte de la legislación de Groenlandia sobre igualdad de género es idéntica a la legislación danesa. Por esa razón, la sección del informe elaborada por Groenlandia se centra en legislación específica de Groenlandia.

11. Cada año, el Consejo para la igualdad de género de Groenlandia aprueba esferas temáticas para sus actividades. En 2005 y 2006 su labor se centró en la violencia física y mental contra la mujer. Entre las actividades figuraron anuncios televisivos que transmitían el mensaje de que la violencia, dentro o fuera del hogar, es inaceptable y proporcionaban información sobre la manera de impedir la violencia y prestar asistencia a las víctimas. Otra esfera de interés ha sido la participación de la mujer en la vida pública, en relación con lo cual se ofrecieron varios cursos destinados a dotar a la mujer de las herramientas que les permitan ejercer una función activa en los órganos políticos, en el sector empresarial y en otros ámbitos.

12. La prostitución y la trata de personas no son problemas muy frecuentes en Groenlandia. Ello probablemente se deba a factores de tipo cultural y al hecho de que Groenlandia, con sólo 57.000 habitantes, es una sociedad muy pequeña y transparente.

13. En relación con nuevas iniciativas destinadas a promover la igualdad de género, el nivel de educación en Groenlandia es en general inferior al de Dinamarca, por lo que las autoridades del Gobierno Autónomo recientemente han iniciado a un amplio plan para mejorar la educación de hombres y mujeres. Cabe esperar que, a largo plazo, esos esfuerzos logren mejorar las condiciones sociales. La relación mujer/hombre en las escuelas secundarias e instituciones de enseñanza superior se sitúa actualmente en 63/37, aproximadamente.

14. En 2006, el Parlamento de Groenlandia mejoró la legislación sobre licencias por nacimiento de hijos, ampliando el período de licencia hasta un máximo de 24 semanas, de las cuales el padre tiene derecho a 6. La legislación destaca la responsabilidad de ambos progenitores en lo que respecta al cuidado de los hijos.

15. **La Sra. Ellefsen** (Dinamarca), representante del Gobierno Autónomo de las Islas Faroe, dice que en el contexto de la legislación de las Islas Faroe, hombres y mujeres tienen los mismos derechos y obligaciones. Como se indica en el informe, el Parlamento de las Islas Faroe promulgó una ley sobre la igualdad de género en 1994, cuya finalidad principal es eliminar todas las formas de discriminación basada en el sexo. Las mujeres y hombres tienen los mismos derechos políticos y pueden desempeñar cargos públicos en todos los niveles del Gobierno. Sin embargo, las mujeres constituyen una minoría en todos los sectores políticos. En los siete ministerios de las Islas Faroe, sólo uno de los cargos administrativos superiores está ocupado por una mujer. Hay mujeres en cargos administrativos superiores en 8 de los 57 organismos o instituciones del sector público, y representan el 14%.

16. La Ley sobre igualdad entre los géneros estipula que el número de mujeres y hombres que prestan servicios en las comisiones y consejos públicos debe ser igual, y desde que entró en vigor esa ley la Comisión para la Igualdad entre los Géneros ha trabajado diligentemente para asegurar que la distribución de mujeres y hombres en estos consejos públicos se ajuste a las disposiciones establecidas en la ley. Sin embargo, aunque se ha reducido el desequilibrio entre hombres y mujeres, en 2003 había 253 hombres y 164 mujeres en cargos en comisiones y consejos públicos (61 frente al 39%). La Ministra responsable de la igualdad entre los géneros ha notificado a las autoridades políticas respectivas que deben adoptar las medidas necesarias para asegurar el cumplimiento de las disposiciones de la ley.

17. También se han llevado a cabo actividades para alentar a la mujer a incursionar en la vida política. Con motivo de las elecciones parlamentarias de 2002, la Comisión para la Igualdad entre los Géneros asumió una función de liderazgo, organizando un foro para alentar a la mujer a presentarse como candidata en esas elecciones.

18. **La Sra. Abel** (Dinamarca) dice que es de crucial importancia para el Gobierno de Dinamarca asegurar que su legislación se ajuste a las obligaciones internacionales. Por lo tanto, el Gobierno acoge con agrado el escrutinio del Comité y la oportunidad de examinar la aplicación de las obligaciones consagradas en la Convención. Asegura al Comité que sus recomendaciones serán difundidas y examinadas

detenidamente en Dinamarca, y que su aplicación será objeto de gran atención.

Artículos 1 y 2

19. **La Sra. Gnacadja** pide aclaraciones sobre la aplicación de la Convención en las Islas Faroe y en Groenlandia. En el informe se señala que la ratificación por parte de Dinamarca incluye todo el Reino de Dinamarca, del que forman parte las Islas Faroe y Groenlandia. Pero también señala que la legislación danesa sobre la igualdad de género no es aplicable en esos dos territorios, y tanto el informe como las declaraciones de los representantes de Islas Faroe y Groenlandia parecen indicar que sus respectivas legislaciones en materia de igualdad de género difieren de la legislación danesa en algunos aspectos. Agradecería que la delegación explicara cómo se aplican las disposiciones de la Convención en las Islas Faroe y en Groenlandia, como territorios integrantes del Reino de Dinamarca, y explicara también las diferencias entre las legislaciones de esos territorios y la de Dinamarca en relación con las disposiciones de la Convención.

20. **La Sra. Simms** también pide aclaraciones sobre la aplicación de la Convención en las Islas Faroe y en Groenlandia.

21. **La Presidenta**, hablando como miembro del Comité, pregunta si las autoridades danesas han examinado las anteriores observaciones finales del Comité sobre Dinamarca, y si han adoptado medidas al respecto, particularmente en lo que se refiere a asegurar la plena aplicación de la Convención y el Protocolo Facultativo en todo el país, incluidas las Islas Faroe y Groenlandia. Desea también saber de qué modo se organiza la aplicación de las convenciones internacionales en los territorios de los Gobiernos Autónomos, como se da trámite a las denuncias pertinentes, y qué medidas nacionales de reparación pueden aplicarse antes de trasladarlas al Comité. Pregunta si existen disposiciones institucionales, o si se tiene previsto instituirlas para la presentación de los informes periódicos y las observaciones finales del Comité al Parlamento danés. Pese al llamamiento efectuado por el Comité para que Dinamarca incorpore la Convención en su sistema jurídico nacional, del informe se desprende que las autoridades danesas han decidido no hacerlo. Aunque la Convención misma no obliga a los Estados partes a adoptar esa medida, el derecho internacional exige que las partes en todos los

instrumentos internacionales ratificados los incorporen en su legislación nacional, sin dictar el modo en que debe hacerse. Dado que en el sexto informe periódico se señala que las leyes danesas se ajustan a las disposiciones de la Convención, es tanto más sorprendente que las autoridades hayan decidido no incorporar la Convención en su legislación nacional.

22. **La Sra. Abel** (Dinamarca) dice que la Convención es aplicable en Groenlandia pero que, en el contexto de la legislación autonómica, incumbe a Groenlandia la responsabilidad por su aplicación práctica, ámbito en el cual no puede interferir el Gobierno de Dinamarca.

23. **El Sr. Worm** (Dinamarca) agrega que, de conformidad con un complejo acuerdo legislativo, en el marco de la legislación autonómica corresponde a Groenlandia la plena responsabilidad jurídica de asegurar el logro de la igualdad de género, incluida la aplicación de la Convención. En 2003 Groenlandia promulgó legislación sobre igualdad de género, incluidas cuestiones relativas al matrimonio y las relaciones de pareja; en el informe periódico se ofrece alguna información al respecto.

24. **La Sra. Ellefsen** (Dinamarca) dice que la respuesta del Sr. Worm también se aplica a la situación en las Islas Faroe.

25. **La Sra. Abel** (Dinamarca) dice que la cuestión de incorporar la Convención en la legislación nacional danesa se ha examinado frecuentemente en anteriores reuniones del Comité. La Convención es un instrumento jurídicamente vinculante en Dinamarca y puede invocarse ante todos los tribunales, algo que ya se ha hecho, incluidas la Corte Suprema y la Junta para la Igualdad entre los Géneros. Toda nueva legislación debe revisarse para asegurar su conformidad con todos los instrumentos internacionales ratificados, incluida la Convención, antes de su promulgación. Como se explica en el informe, sin embargo, por recomendación del Comité de Incorporación el Gobierno de Dinamarca decidió no incorporar la Convención en su legislación nacional.

Artículos 3 a 5

26. **La Sra. Schöpp-Schilling** pide que en los futuros informes periódicos se proporcione más información sobre los resultados y las repercusiones, en los ámbitos de la política y la legislación, de los informes y estudios nacionales, muchos de los cuales se

mencionan en el sexto informe,. También señala atención al hecho de que las directrices revisadas publicadas en junio de 2006 exigen la presentación de un informe básico a los siete órganos de las Naciones Unidas establecidos en virtud de tratados. Acoge con agrado la iniciativa de adjuntar las observaciones formuladas por las ONG danesas al informe periódico, con lo que se atiende al deseo del Comité de una mayor interacción entre los Gobiernos y las ONG. Sin embargo, aún no le satisfacen las respuestas dadas a las preguntas sobre los Gobiernos Autónomos de las Islas Faroe y Groenlandia y desea saber si se ha establecido algún mecanismo específico para asegurar la aplicación de la Convención en esos territorios dentro de plazos previamente determinados, ya que el Gobierno de Dinamarca sigue teniendo la responsabilidad general por la aplicación de la Convención. También pregunta si todos los ministerios se ocupan de la integración de la perspectiva de género, requisito estatutario en todos los países de la Unión Europea, y por qué los mandatos emitidos por el Gobierno central con respecto a las recientes reformas institucionales no incluyen la integración de la perspectiva de género, y si eso podría afectar las oportunidades de la mujer para presentarse como candidata para ocupar cargos políticos.

27. **La Sra. Zou** Xiaoqiao solicita información sobre los recursos humanos y financieros dedicados a la integración de la perspectiva de género por los ministerios y departamentos gubernamentales pertinentes, así como más información sobre la relación entre la Junta para la Igualdad entre los Géneros y las oficinas ministeriales pertinentes. Con respecto a las autoridades locales y a los territorios de los Gobiernos Autónomos, ¿existen allí estructuras similares para promover la igualdad de género? De conformidad con el informe periódico, en 2001 se creó un grupo directivo interministerial encargado de supervisar la integración de la perspectiva de género, por lo que se pregunta cuáles han sido los resultados de su proyecto y si se tiene previsto realizar una evaluación. El informe indica un progreso relativamente lento en la integración de la perspectiva de género en algunos ministerios y la oradora se pregunta qué medidas se tiene previsto adoptar para remediar esos resultados poco satisfactorios.

28. **La Sra. Saiga** expresa preocupación por el hecho de que los informes sobre la situación en los territorios de los Gobiernos Autónomos se anexen al informe periódico, y da a entender que la situación de esos

territorios en el contexto de la Convención no es la misma que en el resto de Dinamarca; una solución adecuada sería que los Gobiernos de esos territorios presentaran sus propios informes. Personalmente, la oradora no se siente conforme con la iniciativa de incluir las observaciones de las ONG en el informe periódico, para lo que fue necesario traducirlas a los demás idiomas oficiales, con cargo a las Naciones Unidas. En el futuro, las observaciones de las ONG deben presentarse por separado y distribuirse a título informal.

29. Por ser un servicio gratuito y al que se puede recurrir sin mayores complicaciones, la Junta para la Igualdad entre los Géneros posiblemente se presta más a la presentación de denuncias. La oradora pregunta en qué difiere, en la práctica, la Junta de los tribunales convencionales. ¿Cuántos casos se someten a la Junta? ¿Cómo evalúan las autoridades las actividades de la Junta? ¿Es posible interponer recursos de apelación ante la Junta contra las decisiones de los tribunales, y viceversa?

30. **La Sra. Gaspard** también solicita aclaraciones sobre el modo de aplicación de la Convención y su supervisión en los territorios de los Gobiernos Autónomos, dado que Dinamarca, no esos territorios, es la que ha ratificado la Convención. También desea saber cómo funciona en la práctica la política de integración de la perspectiva de género, y cómo se evalúa. Pregunta si los funcionarios, como jueces, oficiales de policía, y personal de ministerios están familiarizados con la Convención. En el informe se menciona un manual, que contiene información sobre la Convención, pero se pregunta qué difusión se le ha dado y qué resultados se han obtenido. Asimismo, desea saber si el informe sobre la igualdad de género que se presenta al Parlamento danés anualmente desde 2001 informa al Parlamento sobre la Convención y su aplicación. Si el sexto informe periódico se ha presentado al Parlamento danés para su examen, sería conveniente que se informara al Comité sobre cualquier observación que pudiera formularse en el contexto de ese examen.

31. Desea saber cuál es la cuantía de los recursos financieros y humanos de que dispone la Junta para la Igualdad entre los Géneros, cuántas apelaciones le han presentado y cuántos casos ha examinado.

32. Por último, aunque las ONG danesas incluyeron sus observaciones en el informe, ninguna asiste a la

reunión. Se pregunta si eso se debe a su satisfacción general con la política del Gobierno o a una lamentable reducción en la ayuda financiera del Gobierno de Dinamarca a las ONG para que puedan asistir a ese tipo de reuniones.

33. **La Sra. Abel** (Dinamarca) expresa sorpresa por las críticas en el sentido de que el informe carece de información sobre los resultados de informes y estudios. Los resultados de la política del Gobierno de Dinamarca pueden medirse con respecto a la relativa ausencia de discriminación de género en la mayoría de las esferas de la vida en el país. El informe contiene una gran cantidad de información estadística y análisis de los resultados de los informes y estudios. La oradora transmitió esa información en su declaración introductoria. Pide aclaración de las esferas en que hace falta información sobre resultados concretos.

34. En lo que se refiere a la función de las ONG, el Gobierno de Dinamarca reconoce la necesidad del diálogo a la vez que acepta que le incumbe ulteriormente la responsabilidad por la aplicación de la Convención y sus objetivos. El diálogo con las ONG es fructífero, particularmente en las esferas de la trata de personas y la violencia contra la mujer, y el apoyo financiero que reciben ha aumentado en el transcurso de los años. Es importante que las ONG tengan la oportunidad de formular críticas a la política del Gobierno, y sus gastos por concepto de viajes para asistir a reuniones internacionalmente por lo general son sufragados por el Gobierno. No obstante, es necesario alcanzar un equilibrio entre la protección de los derechos de las ONG y la garantía de su independencia con respecto al Gobierno.

35. En relación con Groenlandia y las Islas Faroe, el comité parlamentario danés encargado de asegurar el cumplimiento de los tratados internacionales también supervisa el cumplimiento en los territorios de los Gobiernos Autónomos. De conformidad con el principio democrático de la autonomía, compete a esos territorios la responsabilidad por el cumplimiento de todos los instrumentos internacionales, y tienen las mismas obligaciones que el Gobierno nacional.

36. El Departamento para la Igualdad entre los Géneros, del que la oradora es Secretaria Permanente Adjunta, rinde cuentas al Ministro para la Igualdad entre los Géneros, quien a su vez está bajo la autoridad de un ministerio público, actualmente el Ministerio de Asuntos Sociales. Sin embargo, es un departamento

autónomo, que cuenta con aproximadamente 20 empleados, la mayoría mujeres, aunque se están tomando medidas para contratar un mayor número de hombres. Tiene un presupuesto cercano a los 15 millones de coronas para fines operacionales, así como una cuantía considerable de recursos adicionales para iniciativas concretas, como el plan de acción sobre la violencia contra la mujer. Cada año se elabora un informe sobre los resultados del plan de acción general del Departamento, que corresponde muy de cerca a los objetivos establecidos en la Convención.

37. La Junta para la Igualdad entre los Géneros es un órgano independiente que se ocupa de las denuncias de discriminación y está integrada por un juez y dos abogados con experiencia en relaciones laborales y cuestiones de igualdad de género. En 2005 se ocupó de 38 casos y de otros 20 en el primer semestre de 2006. El procedimiento para presentar una denuncia a través de la Junta para la Igualdad entre los Géneros es mucho más sencillo que a través de los tribunales: por ejemplo, las denuncias también pueden presentarse por Internet en el sitio Web de la Junta. La Junta decide, en cada caso, si debe otorgarse una indemnización o no, y existe un procedimiento de apelación al que pueden recurrir los denunciantes que no estén satisfechos con alguna decisión de la Junta. También existen medidas para hacer cumplir el pago de las indemnizaciones por parte de los empleadores u otras entidades. El número de denuncias que se recibe corresponde a hombres y mujeres por igual.

38. Refiriéndose a una observación formulada sobre las nuevas directrices para la presentación de informes de los órganos creados en virtud de tratados, dice que el sexto informe periódico se elaboró antes de que se publicaran las nuevas directrices. Sin embargo, no se escatimaron esfuerzos para asegurar que el próximo informe cumpla con esas directrices.

39. La integración de la perspectiva de género está consagrada en la legislación danesa, pero su aplicación práctica es un proceso que toma tiempo. En consecuencia, se ha elaborado un plan de acción para asegurar la integración de la perspectiva de género en todos los niveles del Gobierno, tarea que está a cargo de un grupo de alto nivel integrado por funcionarios directivos de todos los ministerios. También se elaboran estadísticas de gran precisión sobre la participación del hombre y la mujer en diversas esferas, de modo que pueda impartirse una orientación eficaz a las actividades de integración de la perspectiva de género.

Las actividades en el ámbito de las comunicaciones también están adaptadas para tener en cuenta las diferencias en las percepciones del hombre y la mujer. El grupo coopera con el Ministerio de Finanzas en la presupuestación de las actividades de integración de la perspectiva de género. Asimismo, están en marcha actividades educativas en diversos ministerios.

40. Ciertas ONG aducen que la Comisión de Reforma Estructural no tuvo en cuenta la integración de la perspectiva de género en la reorganización de las municipalidades del país. Eso no es cierto, aunque sí queda mucho por hacer en ese aspecto, y por ello se ha establecido un grupo de trabajo. Se ha pedido a los partidos políticos que aumenten el número de mujeres candidatas en los procesos electorales. Los resultados obtenidos en el pasado demuestran una elevada tasa de éxito en las candidaturas de mujeres. Sin embargo, en ese ámbito también es necesario desplegar mayores esfuerzos en el plano local.

41. **La Sra. Schöpp-Schilling**, refiriéndose a la pregunta que formuló anteriormente, dice que si bien el informe ofrece detalles sobre los resultados de diversos estudios, no es claro el modo en que esos resultados se convierten en medidas políticas. Con respecto al párrafo 1 del artículo 4 de la Convención, pregunta si existe una política explícita para la aplicación de medidas especiales de carácter temporal, del tipo que se señala en la recomendación general No. 25 del Comité, y si la política sobre igualdad entre los géneros estipula la necesidad de alcanzar la igualdad de resultados más bien que una simple igualdad de oportunidades y trato.

42. **La Sra. Coker-Appiah**, refiriéndose al artículo 5 de la Convención, dice que el informe menciona una serie de estudios pero no indica sus resultados. Por ejemplo, para 2004 se había programado una evaluación de la utilización que hacían las mujeres en situación de riesgo de dispositivos de alarma contra agresiones. Desea saber el resultado de la evaluación y, si los dispositivos demostraron ser eficaces, pregunta si existen planes para aumentar su utilización. También desea saber si el informe que formaba parte de la Encuesta Internacional sobre la Violencia contra la Mujer se publicó en 2004, como estaba previsto, y cuáles fueron sus conclusiones principales. Desea conocer, asimismo, los resultados de la evaluación de los centros de asesoramiento para las víctimas de delitos a que se hace referencia en el informe, y de la investigación sobre la violencia contra la mujer llevada

a cabo en Groenlandia en 2001 en cooperación con Islandia y las Islas Faroe.

43. Algunas ONG han expresado inquietud con respecto a la situación de las mujeres extranjeras que tienen permisos de residencia limitados y que abandonan a sus maridos por los abusos a que las someten. Para esas mujeres suele ser difícil obtener autorización de residencia en Dinamarca debido a que carecen de conocimientos sobre las leyes aplicables y los procedimientos que es necesario seguir. La oradora pregunta qué medidas se están adoptando para asegurar que esas mujeres reciban la información que necesitan y si el Gobierno tiene previsto enmendar la legislación para favorecer la situación de ese grupo.

Artículo 6

44. **La Sra. Tan**, observando que el Departamento para la Igualdad entre los Géneros parece prestar escasa atención a la cuestión de la prostitución, dice que está particularmente alarmada por la existencia de una circular que se refiere a la ayuda del Estado a los discapacitados para utilizar los servicios de personas que ejercen la prostitución. Aunque las actividades de asistencia a los discapacitados son encomiables, ayudarles a practicar actos reñidos con la moral es inaceptable. Por lo tanto, la circular en cuestión debe anularse y publicarse una declaración de condena pública de la explotación de la prostitución. Por otro lado, habría que hacer cumplir la legislación encaminada a proteger a la mujer contra la violencia, y habría que considerar la adopción de otras medidas contra la violencia, como las que se describen en las recomendaciones generales 12 y 19 del Comité. Las personas que ejercen la prostitución también deberían tener acceso a servicios de apoyo que les ayuden a encontrar otros medios de vida.

45. **La Sra. Simms** pregunta si el deseo de conservar las culturas indígenas y el respeto por las minorías son la causa de la persistencia de prácticas que discriminan contra la mujer, como la mutilación genital femenina. Con respecto a la prostitución, entiende que, como parte de su formación, los miembros de las fuerzas armadas reciben instrucciones en el sentido de no utilizar los servicios de mujeres dedicadas a la prostitución cuando están en servicio en el extranjero y, en general, de evitar las relaciones sexuales con los ciudadanos locales. Desea saber si los miembros de las fuerzas armadas reciben también instrucciones expresas que prohíben la violación, tanto de miembros

de la población local de un determinado país como de nacionales daneses miembros de las fuerzas militares.

46. **La Presidenta**, hablando como miembro del Comité, pregunta si la base de datos nacional sobre la violencia contra la mujer abarca Groenlandia y las Islas Faroe, o si existen bases de datos separadas para esos territorios. Solicita información sobre el número de mujeres asesinadas todos los años en casos de violencia doméstica. Observando que se dispone de 37 albergues para las mujeres víctimas de violencia, pregunta si ese número es suficiente o si la demanda es mayor que la oferta. También desea saber si el acceso a esas instituciones es gratuito y si existen otras medidas, ya sea de carácter voluntario u obligatorio, con respecto a las personas que cometen actos de violencia contra la mujer.

47. **La Sra. Abel** (Dinamarca) dice que la evaluación del uso de dispositivos de alarma por mujeres en situación de riesgo ha revelado que la demanda es inferior a lo previsto. Cabe esperar que eso significa que la disponibilidad de centros para crisis y albergues, junto con el apoyo que se presta a las mujeres cuando abandonan esos centros, las ayuda a sentirse lo suficientemente protegidas como para no necesitar esos dispositivos.

48. Las mujeres extranjeras que tienen la ciudadanía dinamarquesa y abandonan a sus esposos por conducta violenta pueden obtener un permiso de residencia. Sin embargo, deben demostrar la comisión del abuso, por lo que se han llevado a cabo campañas para promover una mayor información en relación con ese requisito. Además, se viene haciendo campaña también entre los profesionales de la medicina y funcionarios de la policía sobre la necesidad de documentar los casos de violencia doméstica.

49. Con respecto a convertir los resultados de los estudios en medidas de acción concretas, cabe citar como ejemplo las medidas adoptadas para abordar la segregación de género identificada en el mercado laboral. Se viene impartiendo formación al personal de los centros de búsqueda de trabajo, de modo que las mujeres no sean automáticamente enviadas a desempeñar puestos de trabajo tradicionalmente “femeninos”, ni los hombres a trabajos tradicionalmente “masculinos”.

50. En relación con la aplicación de medidas especiales de carácter temporal, dice que la Ley sobre igualdad entre los géneros dispone la realización de

cursos de formación especiales para hombres y mujeres, con el propósito de alcanzar un equilibrio de género en la educación. Con respecto a las vacantes de trabajo, los empleadores pueden solicitar candidaturas de personas de un determinado sexo que esté insuficientemente representado en la esfera de que se trate. Además, se han introducido numerosas iniciativas para mejorar la situación de las mujeres pertenecientes a minorías étnicas.

51. Una media de 25 mujeres muere cada año a consecuencia de la violencia doméstica. Con respecto a los centros para crisis establecidos para víctimas de la violencia, la mujer no siempre es admitida en el primer centro al que acude. Sin embargo, en el 98% de los casos, no fue necesario hacer más de 3 visitas para conseguir admisión. Por otro lado, recientemente se han inaugurado varios otros centros y se han tomado medidas para mejorar la calidad de los servicios que ofrecen. En algunos centros es necesario efectuar el pago de una pequeña suma cuando la estancia va a ser prolongada. Sin embargo, nunca se rechaza a las personas que tienen verdadera necesidad de ayuda. Otras medidas para combatir la violencia incluyen el apoyo a las ONG que se ocupan de las mujeres víctimas de violencia y la ayuda a las mujeres discapacitadas que tienen dificultades para acudir a centros para crisis. También existen programas para ayudar a los hombres a modificar sus comportamientos violentos.

52. **El Sr. Worm** (Dinamarca) dice que el número preciso de mujeres víctimas de violencia en Groenlandia no se conoce porque no se dispone de estadísticas desglosadas por sexo. Sin embargo, hubo 158 casos de violación o intento de violación en Groenlandia en 2005. Por lo común, los autores de esos delitos son personas conocidas por las víctimas, y algunos son miembros de la familia. Groenlandia también cuenta con centros para crisis que realizan actividades para combatir la violencia y ofrecen asesoramiento a los hombres que tienen problemas de conducta violenta.

53. En el contexto del gobierno autonómico, se reconoce que la cultura de Groenlandia es distinta a la de Dinamarca. Sin embargo, no incluye ninguna práctica que pueda considerarse una violación de las disposiciones de la Convención. En realidad, la Convención se aplica en la legislación de Groenlandia. Sin embargo, en futuros informes se procurará aclarar cualquier discrepancia de orden legislativo.

54. **La Sra. Ellefsen** (Dinamarca) dice que 48.000 personas viven en las Islas Faroe, y que hay un centro para crisis en Tórshavn, establecido en 1988. El centro es financiado por el Gobierno pero las mujeres deben pagar si están en condiciones de hacerlo y si su permanencia va a ser prolongada. En 2005 el centro ofreció albergue a 20 mujeres. En casi 20 años no se ha registrado ningún asesinato de mujeres en las Islas Faroe. Los resultados de las investigaciones sobre la violencia contra la mujer realizadas por Groenlandia en cooperación con las Islas Faroe e Islandia aún no se han publicado.

55. **El Sr. Kromann** (Dinamarca) dice que los resultados de la Encuesta Internacional sobre la Violencia contra la Mujer, publicados en 2004, indican que el número de mujeres expuestas a la violencia ha disminuido. Esas mujeres sientan denuncias ante la policía. En comparación con las mujeres de otros países en los que se ha llevado a cabo la encuesta, la mujer de Dinamarca sufre menos violencia física de parte de su compañero. Cuando la violencia proviene de una persona que no es el compañero, la mujer danesa se encuentra en el mismo nivel de exposición a la violencia física que la de algunos de los demás países.

56. En términos generales, los usuarios y voluntarios se muestran satisfechos con los centros de asesoramiento para víctimas de la violencia establecidos en 1997. Sin embargo, es necesario efectuar mejoras en algunos ámbitos, especialmente en lo que respecta a fortalecer la relación entre la policía y los asesores voluntarios, así como el asesoramiento que la policía proporciona a las víctimas. El Ministerio de Justicia está elaborando directrices sobre la función de la policía en el asesoramiento de las víctimas, en las que se ofrecerá información más detallada sobre el tipo de indemnización a que tienen derecho esas personas, ya que hasta el momento ha sido escasa la información al respecto.

57. **La Sra. Abel** (Dinamarca) dice que las víctimas de la violencia también tienen acceso a servicios ininterrumpidos de asesoramiento, centros para crisis y asociaciones de víctimas.

58. El Gobierno no considera que la tradición cultural justifique la decisión de no adherirse a la Convención.

59. La prostitución se considera un grave problema social relacionado con el uso indebido de drogas y las penurias económicas. Se han creado centros de

competencia y grupos que trabajan en las calles para informar a las mujeres que ejercen la prostitución sobre sus derechos y las opciones que tienen a su alcance, y para reunir datos que permitan abordar mejor este problema. Las mujeres que ejercen la prostitución tienen acceso a la educación, a atención psicológica y formación para el desempeño de otras ocupaciones. Dado que la prostitución es legal en Dinamarca, las prostitutas discapacitadas reciben la misma ayuda ininterrumpida que otras personas discapacitadas.

60. Existe un código de conducta para las fuerzas militares con orientaciones claras sobre la conducta sexual, incluida la prohibición categórica de la violación, que se castiga con pena de desmovilización inmediata, procesamiento y condena. No se han registrado incidentes de soldados daneses que hayan la conducta ofensiva. Los Ministerios de Defensa y de Relaciones Exteriores han elaborado un proyecto de plan de acción conjunto para la aplicación de la resolución 1325 (2000) del Consejo de Seguridad sobre la mujer y la paz y la seguridad, incluidas las consecuencias para los miembros de las fuerzas armadas.

61. **La Presidenta** invita a los asistentes a formular preguntas de seguimiento en relación con los artículos 1 a 6.

62. **La Sra. Schöpp-Schilling**, refiriéndose a la recomendación general No. 25, pregunta si hay directivas para los sectores público y privado en el sentido de otorgar preferencia a las mujeres para los ascensos y la contratación cuando exista el mismo número de hombres y mujeres con igualdad de aptitudes. ¿Se hizo un análisis de impacto detallado, antes de la reforma estructural de las municipalidades, de los cambios que se producirían en los servicios sociales para mujer?

63. **La Sra. Zou** Xiaoqiao pregunta si el Departamento para la Igualdad entre los Géneros forma parte del Ministerio de Asuntos Sociales. Se refiere a los informes de las ONG adjuntos al informe del Gobierno, y desea saber, dado que el 50% de las mujeres que ejercen la prostitución en Dinamarca son extranjeras y reciben muy poca ayuda, qué observaciones ha formulado el Gobierno sobre los informes de las ONG y qué medidas ha adoptado para ayudar a esas mujeres, en particular a las extranjeras.

64. **La Presidenta**, hablando como miembro del Comité, se pregunta cómo se ha integrado el Protocolo Facultativo en el sistema legislativo nacional. ¿Cómo

se tramitaría en el marco del Protocolo Facultativo un caso de violación de los derechos humanos? ¿Se ajusta la definición de discriminación en Dinamarca al contenido del artículo 1 de la Convención? Puesto que las leyes sobre la igualdad entre los géneros son distintas en Dinamarca, Groenlandia y las Islas Faroe, ¿cumplen todas ellas con las disposiciones de la Convención?

65. **La Sra. Simms** pregunta si las mujeres extranjeras que ingresan como parte de operaciones de trata de personas en Dinamarca lo hacen sólo para dedicarse a la prostitución, o si también se dedican a trabajar como empleadas domésticas y si existen controles en las fronteras. En el informe se mencionan los problemas que enfrentan las mujeres extranjeras en particular, en términos de prostitución e infección por el VIH, pero no dice prácticamente nada sobre ciudadanos daneses de orígenes étnicos diversos. ¿Cuántos ciudadanos daneses han sido arrestados por actividades de trata de personas?

66. **La Sra. Abel** (Dinamarca) dice que no existe ninguna obligación de contratar a integrantes del sexo menos representado. Los resultados de un análisis efectuado indican que las municipalidades que están expandiéndose mejorarán los servicios para la mujer.

67. El Departamento para la Igualdad entre los Géneros forma parte del Ministerio para la Igualdad debido a que es demasiado pequeño para funcionar como ministerio independiente.

68. Se han llevado a cabo importantes actividades para abordar el grave problema de la trata de mujeres, que son objeto de trata con fines de prostitución, no con fines de trabajo en el servicio doméstico. No existen controles de fronteras en Dinamarca. Sin embargo, se ha impartido capacitación al personal de aeropuertos y policía para la identificación de las mujeres que podrían ser víctimas de operaciones de trata. Existen albergues, líneas telefónicas de emergencia y trabajadores que realizan su labor en las calles para ayudar a esas mujeres a salir de situaciones de explotación. Se han ampliado los planes de acción para incluir mujeres menores de 18 años. Las mujeres pueden permanecer en los albergues durante 30 días o más, si es necesario, y se les concede tránsito seguro si desean regresar a sus países de origen.

69. La trata de mujeres es un problema que se está examinando en el plano internacional a través de la cooperación con las ONG y otros países nórdicos.

Durante la presidencia de Dinamarca, esa cuestión ocupó un lugar destacado en el programa de trabajo de la Unión Europea. La trata de personas existe debido a la situación económica de los países de origen de las víctimas; por lo tanto, las desigualdades económicas deben corregirse en el plano internacional.

70. No es su intención dar la impresión de que la mujer extranjera representa un problema. Sin embargo, las estadísticas confirman una mayor incidencia del VIH entre las minorías étnicas y, por lo tanto, las iniciativas se han enfocado hacia las poblaciones étnicas minoritarias.

71. No ha sido necesaria la aplicación del Protocolo Facultativo; como se indica en dicho Protocolo, primero hay que agotar todos los recursos internos.

Se levanta la sesión a las 13.00 horas.